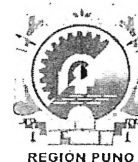




RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 306 -2023-GR PUNO/GR

Puno,17 AGO. 2023.....



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente N° 10247-2023, Informe Legal N° 483-2023-GR-PUNO/ORAJ, de fecha 26 de julio de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el Director de la Dirección Regional Agraria Puno, Mg. MVZ. Nilton N. Pérez Smith mediante Oficio N° 650 -2023-GR.PUNO/DRA-P, pone de conocimiento: "(...) que la Dirección Regional Agraria Puno, viene gestionando la suscripción de convenios con diferentes instituciones, cuyo objeto es lograr "Agro prospero, competitivo e insertado al mercado nacional, a través de la productividad y calidad de sus productos agroalimentarios" así como mejorar la prestación del servicio en el marco de competencia de la Dirección Regional Agraria Puno en las diferentes provincias de la región Puno, esto con la finalidad de cumplir las metas, objetivos institucionales y contribución a la región de Puno (...)" . Así mismo, solicita: "delegación de facultades a favor del Director de la Dirección Regional Agraria Puno, para la suscripción de convenios marco y específicos con entidades públicas y privadas, universidades e institutos en beneficio del desarrollo agrario en la región Puno.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en su numeral 76.1, establece que el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación; asimismo menciona en su artículo 78, parte final "que procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad";

Que, la delegación es una técnica de transferencia de competencias, en virtud de la cual, un órgano denominado delegante, se desprende de una parte de su competencia que tiene atribuida y transfiere a otro órgano, al cual esa competencia no le había sido asignada, en tanto no sean revocadas o avocadas por el superior y/o extinguidas ante su cumplimiento del plazo o la condición prevista en el acto de la delegación;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°. 223-2021-GR-GR PUNO de fecha 20 de junio de 2021, se aprobó la Directiva Regional Nro. 04-2021 -GRPUNO "Lineamientos para la Suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional en el Gobierno Regional Puno", del cual en el considerando VII del procedimiento para la suscripción de convenios, en el numeral 8.5 acápites a) señala: los convenios de cooperación interinstitucional, así como, las adendas que sobre aquellos se celebren, son suscritos, según corresponden, a) Por el Gobierno Regional de Puno: Actúa el/la titular del Gobierno Regional o el funcionario expresamente facultados para suscribir convenios y/o adendas. Ante este marco normativo mediante;

Estando al Informe Legal N° 483-2023-GR-PUNO/ORAJ, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- DELEGAR FACULTADES al Director de la Dirección Regional Agraria Puno, Mg. MVZ. Nilton N. Pérez Smith para la suscripción del convenio





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 306 -2023-GR PUNO/GR

17 AGO. 2023

Puno,



marco y específicos con entidades públicas y privadas, universidades e institutos en beneficio del desarrollo agrario en la región Puno, debiendo dar cuenta de manera documentada de cada caso al despacho de la Gobernación Regional, bajo responsabilidad funcional.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

